

DR 29 783

Quizá es un optimismo innato en mí, ¿no?, pero creo que el convenio de Schengen no es derecho comunitario. Son nueve estados que son miembros de la comunidad, pero que deciden ir por libre. Decirlo de una manera muy llana, ¿no? Estos nueve estados, sin embargo, para definir extranjero, no dicen... No es una persona que no es nacional de uno de nuestros estados, sino es una persona que no es nacional de un estado de la comunidad.

O sea que tenemos una especie de generosidad con respecto a los tres estados más o menos díscolos. Es cierto que el concepto de ciudadanía europea se está construyendo y está ganando cuerpo en el Tratado de la Unión. Aparece la ciudadanía europea, es una aportación básicamente española al Tratado de la Unión.

¿Hasta qué punto esta ciudadanía europea lo que va a hacer es hacernos todavía más diferentes? O sea, nosotros somos europeos y ellos son... hay usted a saber, ¿no? Bueno, lo que se intenta, por ejemplo, en el Parlamento Europeo, lo que algunos estados consideran, es que la ciudadanía europea tiene que superar el concepto básico de ciudadanía como perteneciente a un estado y tiene que aplicarse a todas aquellas personas que están en esta zona. La Unión Europea no es un estado, es algo distinto. La ciudadanía europea tiene que ser algo distinto.

Los derechos de participación política que confiere la ciudadanía europea no solo se tienen que aplicar a los ciudadanos que tienen la nacionalidad de uno de los estados miembros de la Unión, sino a todos los ciudadanos que viven en la Unión. Se supera el concepto... es un concepto totalmente distinto. No es... la ciudadanía europea es la suma de las ciudadanías de los estados de la Unión.

Es otra cosa distinta. ¿Hasta qué punto podemos desarrollar este nuevo concepto? Bueno, pues el tiempo lo dirá. Es uno de los elementos básicos de la conferencia intergubernamental prevista para el año 96, para la reforma y avance de los tratados.

Existe cierto rechazo importante. En el Parlamento Europeo se han debatido una serie de iniciativas sobre derecho de voto, por ejemplo. La directiva para el derecho de voto en las elecciones locales.

Y se ha intentado introducir este concepto. Es toda persona que reside con independencia de su nacionalidad de origen. Y, bueno, pues se produce una clásica división izquierda-derecha.

Es uno de los temas que, gracias a Dios, pues ayuda a diferenciar la izquierda de la derecha en algunos momentos. Sigue existiendo proyectos más ambiciosos y progresistas que en esta materia persiguen que la ciudadanía europea se construya como lo que identifica los derechos de los ciudadanos que viven en Europa. Y hay otros que consideran que es demasiado ambicioso.

Hay un punto en el que me gustaría intervenir simplemente como no jurista. Pero me gustaría

invocar que la construcción de esa nueva identidad, que es la ciudadanía de Europa, que supone al mismo tiempo la construcción de una cultura común, no solo en el caso de España, sino también en el caso de otros países, choca con otras fidelidades culturales. En el caso nuestro es la llamada Hispanoamérica o Latinoamérica.

Es una acusación continua que los procedentes, que las personas procedentes de Hispanoamérica están haciendo a los españoles hoy. Hoy y hace unos cuantos años. Una acusación continua.

Que traducido en términos, si queréis, un poco más llanos, nos acusan en ese sentido de incoherencia. Incoherencia cultural. Incoherencia cultural porque ha sido los españoles e implicados en la construcción de Europa.

Tenemos en ese sentido que dejar de ser fieles a la construcción cultural de lo que era la hispanidad, de lo que antes era la hispanidad, pero que al fin y al cabo es la cultura, las culturas hispánicas. Esto es algo no resuelto. Esto es algo no resuelto.

No hay modo, parece todavía, de trabajar a la vez en ambas líneas. Y algunas naciones, como nos está pasando a España, parece que estamos viendo la esquizofrenia de la doble identidad de la doble persona, que siempre es lo que ha definido la esquizofrenia. Dos identidades.

Cuando no simplemente somos acusados de falsos. De todas formas, yo participo y quiero participar con más intensidad del optimismo del que nos ha hecho gala Ibañez López Pozas en su anterior intervención. No obstante, el optimismo no nos tiene que dejar ciegos ante los problemas.

Tú apuntabas, Honorio, ahora mismo, la problemática en relación con Latinoamérica, con los latinoamericanos. Me atrevería a pensar que tú estabas refiriéndote a los colectivos latinoamericanos que hay en España y a la deficiente presencia española en Latinoamérica. Sobre la ley de extranjería, hace poco, un ilustre escritor y pensador latinoamericano, uruguayo en este caso, decía que fue justo cuando se aprobó la ley de extranjería en España cuando ellos empezaron a ser sudatas.

Bueno, yo creo que eso es una forma gráfica de expresar un problema que está latente y la solución de muchos problemas pendientes. De todas formas, yo soy optimista y quiero ser optimista y pretendo aportar en la medida de mi modestia todo lo que se pueda para salir de los problemas que tenemos. Y como en la misma línea que apuntaba Ibáñez, yo vuelvo al tratado de Maastricht, al polémico tratado de Maastricht.

En este tratado se producen avances importantes. Por ejemplo, artículo 8D del tratado de la Unión, tal como queda en este momento. Todo ciudadano de la Unión tendrá derecho de petición ante el Parlamento Europeo.

Todo ciudadano de la Unión podrá dirigirse al defensor del pueblo instituido en virtud del artículo 138. La simple lectura de estos dos incisos del artículo 8D puede inducir a confusión.

Parece que se está refiriendo solamente a un derecho de petición al Parlamento Europeo y de acudir al próximo y deseablemente próximo defensor del pueblo de los ciudadanos nacionales de los doce estados miembros de la comunidad.

Pues no es así. No es así. En el tratado de Maastricht se especifica en el artículo 138 que cualquier ciudadano de la Unión, así como cualquier persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un estado miembro tendrá esos y otros derechos.

Es decir, que en la polémica Unión Europea también hay un sincero deseo de superar estos problemas de integración y estos problemas de racismo que vivimos y padecemos y que a veces provocamos con nuestras actitudes, como tú decías. Aunque no es menos cierto que en España todavía esos problemas no han hecho nada más que empezar a aparecer. Aquí hay muchos de los que están aquí que tienen experiencia de haber padecido muy próximamente en otros países de la Unión, en Alemania, en Francia problemas de racismo mucho más violentos y mucho más acusados que los que ahora vivimos en España.

En definitiva, yo lo que pienso es que las posibilidades que tenemos de avanzar son muchas. Depende de la actitud de la que partamos, cómo vamos a ir dando contenido a estos textos legales, al propio tratado de Maastricht, a la legislación interna. Bueno, yo creo que hemos apuntado algunos aspectos críticos de la ley de extranjería en España.

En cualquier caso, tanto la ley de extranjería como el tratado de Maastricht, como todo el derecho comunitario en esta y otras materias, ha de regirse, y así lo dice el propio tratado de Maastricht, conforme a los principios que rigen el convenio de Roma de 1950 sobre salvaguardia y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Yo creo que en ese contexto se puede avanzar bastante más de lo que muchas veces decimos. Y para terminar, si me permiten, un avance importante respecto a España.

Evidentemente que el problema no es tanto el del antiguo Ministerio Interior y hoy Ministerio Interior y Justicia, de que interior aplica mal porque la policía funciona mal, porque está mal preparada. No, yo pienso que hoy día, después de la corta experiencia democrática que tenemos en España, los funcionarios policiales y la propia Guardia Civil, en el orden del derecho de extranjería que estamos hablando, tiene una formación bastante sensata y bastante seria. El problema no es tanto de la conducta de los funcionarios policiales, sino de las propias limitaciones que la ley le da.

El funcionario se tiene que limitar a cumplir las órdenes de la superioridad y la superioridad tiene que cumplir lo que las disposiciones jurídicas establecen. Es decir, que, por aquí se apuntaba antes incluso de la propia intervención de Julio García, parecía que la máxima responsabilidad de las arbitrariedades en materia de aplicación de la ley de extranjería era del antiguo Ministerio Interior. Yo creo que es parcialmente cierto.

Es parcialmente cierto porque los funcionarios, la autoridad gubernativa se limita a aplicar la ley. A lo mejor la responsabilidad la tienen ni más ni menos que el poder legislativo. Las Cortes

Generales, al haber aprobado una ley de tantas limitaciones y con tantos defectos, como todavía no hemos podido apuntar, hemos apuntado solamente algunos, no obstante, tenemos una rica experiencia en España en cuanto a la aplicación de la ley de extranjería por los órganos jurisdiccionales.

Yo creo que la labor que están haciendo la Audiencia Nacional, el propio Tribunal Supremo, a la hora de resolver los recursos en materia de extranjería, está rectificando mucho las deficiencias de la ley. Lo único que quiero expresar aquí es mi esperanza y mi optimismo a la hora de rectificar las deficiencias que hoy tenemos. Yo pienso que esto es real.

No sé si todos participamos de esta idea. Porque desde luego, como no vamos a avanzar para superar la deficiente ley de extranjería, es lamentándonos y lamentándonos. Lo mismo que tampoco van a progresar en superar sus problemas los colectivos extranjeros en España, lamentándose y lamentándose.

Yo creo que hay que poner manos a la obra, y de forma solidaria y de forma coordinada, pues ir superando problemas. Yo lo único que pediría es, y os pido que os pronunciéis, si realmente mi esperanza tiene un fundamento, o si es una manifestación de ingenuidad, simplemente. Queda la pregunta en el aire, y antes quiero recordar a nuestros oyentes que están en la sintonía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, escuchando Revista de Derecho, que en este último programa está dedicado íntegramente a debatir los aspectos más destacados de la ley de extranjería en España.

Si quieren pueden contestar a la pregunta que les ha hecho el profesor Miralles. No, no es más que pregunta, es plantear un problema, una reflexión, si realmente esta postura de que tenemos medios y posibilidades de rectificar las deficiencias de la ley, bueno, pues está fundada en función de la experiencia de la jurisprudencia de nuestros tribunales, de la propia actividad del legislativo, de la conducta del ejecutivo, o si realmente es ingenuo, y la experiencia española todavía es muy corta, y hasta que no tengamos los problemas que se han plantado, por ejemplo, en Alemania, o en Francia, o en el Reino Unido, no vamos a aprender sobre estos temas. Es una cuestión que planteo, simplemente.

A mí no me parece en absoluto que el profesor Miralles, con este optimismo pequeño de ingenuidad, yo me parece totalmente correcta su exposición del problema. Pero, puestos a hacer el pesimista, ya que alguien parece que tiene que ser pesimista aquí, yo quiero retomar una expresión de Honorio, la expresión de esquizofrenia, para terminar señalando cuál es esta esquizofrenia particular que se da en todos los países europeos en el ámbito de la inmigración ilegal, sobre todo procedente de estados en vías de desarrollo. Esta esquizofrenia se presenta alrededor de dos ideas contradictorias que tenemos en todas las sociedades europeas.

Por un lado, necesitamos la inmigración de esos países. Necesitamos una mano de obra barata, dispuesta a desempeñar los trabajos poco cualificados que los europeos no estamos dispuestos a realizar. Por ejemplo, uno no tiene más que darse un paseo por Berlín estos días para comprobar cómo la reconstrucción de la antigua capital del Reich está siendo llevada a

cabo básicamente por trabajadores polacos.

Pocos alemanes se encontrarán en estas obras de construcción. Entonces, evidentemente, hay una necesidad de esta mano de obra dispuesta a hacer estos trabajos que los europeos no queremos desempeñar. Necesidad agudizada, además, por la caída de las tasas de natalidad en Europa, que es particularmente grave en España.

En países como España e Italia tienen actualmente la tasa de fertilidad más baja del mundo. Digo, evidentemente, se plantea esta necesidad de contar con un flujo regular de mano de obra que realice estos trabajos. Y en este sentido se puede observar cómo, a pesar de una situación de crisis, desde 1985 a 1992, la inmigración se ha triplicado en la Unión Europea.

Esto, por un lado, es una parte de la esquizofrenia. La otra sería que este flujo de trabajadores procedentes de países en vías de desarrollo plantea problemas en torno a lo que podríamos denominar identidad nacional. En Francia, por ejemplo, la extrema derecha siempre reacciona ante la vista de esos inmensos suburbios de París llenos de emigrantes magrebíes y de mujeres tocadas con el chador.

Se dice que se está perdiendo la identidad nacional francesa, que se está perdiendo la identidad cristiana de los pueblos europeos. Este, digamos, es el otro lado de la moneda. Una inmigración necesaria económicamente, pero que provoca tremendas fricciones culturales por estos problemas de identidad nacional.

Problemas que a mí me gustaría plantear en la siguiente pregunta, problemas que no se dan, no sé por qué, en Estados Unidos. En Estados Unidos nadie habla de identidad nacional, que pone en peligro la identidad nacional por la inmigración. Aquí en Europa, sí.

Yo es una cosa que no acabo de ver muy clara, porque nuestra identidad nacional corre tantos riesgos por este millón largo de inmigrantes que recibe Europa en la actualidad. Pero básicamente, digo, esta es la situación esquizoide que se da, por un lado, necesidad económica, por otro lado, rechazo cultural de esta inmigración. Y terminaría yo señalando, en relación con lo que ha dicho el profesor Miralles, que, evidentemente, quizá la culpa no sea tanto del Ministerio del Interior como del propio legislador, que aprobó esta ley de extranjería tan absolutamente discrecional y que entregaba un tremendo poder a los funcionarios del Ministerio del Interior para aplicarla y para controlar estos flujos migratorios.

Realmente, la culpa última es del legislador, evidentemente. Y en este sentido, yo terminaría también, permítaseme con una nota optimista, haciendo un llamamiento a una reforma de las leyes de la ley de extranjería en el sentido de que se vuelva a juridificar la cuestión de extranjería, de que el derecho retome su iniciativa y consigamos dotar a la posición del extranjero de una mínima seguridad jurídica de la que hoy carece. Ya estamos en los últimos minutos de la Revista de Derecho y antes de despedirnos quisiera darle la palabra a cada uno de nuestros invitados para que nos hicieran un resumen y una reflexión particular sobre la ley de extranjería y de lo que aquí hemos hablado.

Vamos a empezar dándole la palabra a don Pablo José Ibáñez López Podas. La Constitución española, como se ha señalado al comienzo del debate, hacía una reserva para el desarrollo ulterior de la materia de extranjería a una ley nacional y a los tratados internacionales. Yo creo que el Tratado de Unión Europea, el proceso de integración europea, va a suplir, va a eliminar bastantes de las carencias señaladas en este debate y por los especialistas sobre la ley de extranjería y va a contribuir positivamente a crear un marco mucho más multidisciplinar no basado exclusivamente en el control, sino centrado sobre todo en la integración y en la aportación positiva.

Muy brevemente también de Miguel Gómez Peña. Yo quisiera señalar que para mí el problema no es intentar legislar nuevas leyes, intentar suprimir los defectos de leyes anteriores. Quizá lo que habría que hacer es dirigirse al problema, es decir, a los países que nos proporcionan la mano de obra barata, ser allí donde debamos invertir los esfuerzos, no en crear una nueva ley que por muy bien que se intente hacer siempre tendrá defectos.

Es decir, hacer un llamamiento sobre todo a los miembros, a los mandamases de la Unión Europea, aprovechando que tenemos aquí a un representante, para que inviertan seguramente mucho más en países tercermundistas que son en definitiva los que padecen el problema y por lo que los extranjeros vienen aquí a la comunidad. Es decir, no creo que haya ningún extranjero que venga a la comunidad por voluntad propia, porque quiera irse de su país, sino porque tiene que venir aquí. Es decir, por último, señalar que tienen que ir todos los esfuerzos dirigidos al origen, y esos orígenes son los países tercermundistas.

Don Julio García López. A mí esta solución me parece bien intencionada, pero un poco alejada de la realidad. Para empezar hay que, y terminar, no quiero ser largo, los países tercermundistas, llamamos países tercermundistas, son en realidad en la actualidad los países del este de Europa son los que están provocando mayores problemas en relación a la inmigración ilegal.

Y en este sentido sí es cierto que una política económica y comercial más racional en el sentido de eliminar barreras con respecto a estos países, fomentar la inversión en el este, sí contribuiría evidentemente a mitigar esta inmigración ilegal. Pero es que no sólo son estos factores los que determinan la inmigración, lo que llaman los americanos push factors, también están los llamados pull factors, nuestros propios deseos e intereses. Vuelvo a repetir que la inmigración ilegal es necesaria para la economía de los países europeos, de los países desarrollados, y mientras esto siga así habrá inmigrantes y lo que tenemos que hacer yo creo es retomar el derecho, que el derecho retome la iniciativa y garantice mínimamente la situación jurídica de estos inmigrantes y sus derechos individuales.

Profesor Miralles, su resumen. Yo quiero completar o quisiera completar lo que ha señalado el profesor García y los anteriores, especialmente el profesor García, en el sentido de que bien está que el derecho evolucione de forma positiva para atender esas necesidades reales de esos colectivos humanos extranjeros en territorio español y en territorio europeo, pero creo que con

la norma no es suficiente y la norma no nos olvidemos que al fin y al cabo refleja el sentir popular porque están elaboradas por el poder legislativo que está elegido directamente por los ciudadanos, por el pueblo y en definitiva normalmente hay bastante armonía entre lo que deciden los parlamentos y el sentir general de la sociedad. Por tanto, bien está que se produzca esa evolución positiva de la normativa en materia de extranjería, pero con eso a poco sitio vamos o eso es totalmente insuficiente.

Creo que lo fundamental es el cambio de actitudes hacia lo ajeno, hacia lo extraño, hacia los extranjeros, hacia lo diferente a lo nuestro. Y ese cambio de actitudes es un problema cultural, es un problema de formación. Creo que en la escuela, desde los primeros años de la educación de los niños es donde se pueden ir fomentando este tipo de conductas y actitudes y hasta que no se produzca ese cambio de actitud general de la población, pues por muchas mejoras que en las leyes tengamos, pues siempre habrá órganos de la administración que la interpreten de tal forma que provoquen situación de discriminación que incluso el propio legislador no haya querido.

Profesor Rubelasco. Me cabe un honor y merecido esto de cerrar un debate siendo no jurista, pero por ser optimistas habría que reconocer que la mejor ley de extranjería no debería de existir o en todo caso debería de ser una ley de integración. Pero la confianza que tenemos en las leyes, y Pedro Pablo también lo apuntaba, no es tanta.

Yo creo que debemos de prestar nuestra principal atención y nuestros principales esfuerzos hacia la sociedad misma porque la integración, mucho me temo que no la consiguen las leyes, las leyes deben de facilitarla, pero la integración es un fenómeno social al que estamos llamados todos. Pues hemos llegado al fin de la revista de Derecho que hemos superado con creces el tiempo que tenemos adjudicado. Quisiera agradecer a todos nuestros invitados, comenzando por el Catedrático de Antropología de la UNED, don Honorio Manuel Velasco Maíño, a don Pablo José Ibáñez López Pozas, funcionario de la Secretaría del Parlamento Europeo, a don Julio García López, profesor de Derecho Internacional Privado de la Universidad Complutense de Madrid, a don Pedro Pablo Miralles Sangro, profesor titular de Derecho Internacional Privado, y a don Miguel Gómez Gene, becario del Ministerio de Educación, ha escrito también a la Cátedra de Derecho Internacional Privado de la UNED su asistencia y su colaboración en este coloquio.

Gracias a todos y muy buenas noches. Muchas gracias. La Revista de Derecho se despide aquí hasta el mes de octubre, que iniciaremos una nueva edición.

Pero les recuerdo que durante el mes de julio tendremos una programación especial con motivo de la celebración de los cursos de verano que la Universidad Nacional de Educación e Instrucción imparte en las sedes de Ávila, Veña, Vitoria, Mérida y Valdepeñas. Estaremos con ustedes el lunes 4 de julio, a partir de las 10 y 5 de la noche, tras el boletín de noticias de Radio Nacional de España para contarles todo lo que acontezca durante el desarrollo de estos cursos. Muchas gracias por la atención prestada y damos paso ahora al informativo semanal.

Les habló Charo López de Haro. Muy buenas noches.